



LEY N° 1298

PODER EJECUTIVO PROVINCIAL: CONTROL DE ADMISIÓN Y PERMANENCIA DEL PÚBLICO EN EVENTOS Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, ADHESIÓN DE LA PROVINCIA A LA LEY NACIONAL N° 26.370.

Sanción: 29 de Noviembre de 2019.

Promulgación: 06/12/19. D.P.N. 4206/19.

Publicación: B.O.P.: 09/12/19.

Artículo 1°.- Adhierése la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a la Ley nacional 26.370 que establece las reglas de habilitación del personal que realiza tareas de control de admisión y permanencia del público en eventos y espectáculos públicos.

Artículo 2°.- La Secretaría de Estado de Seguridad, o quien en el futuro la reemplace, es la autoridad de aplicación de la presente ley.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.